



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas con 38 minutos del día ocho de marzo de dos mil trece, en **10a. avenida 14-14 zona 14**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-52-2013** de fecha **ocho de marzo de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a EDWIN HERNANDEZ, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

ENERGUATE  
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.

**RECIBIDO**  
08 MAR 2013

Gerencia de Regulación y Tarifas

Recibe: [Signature] Hora: 3:40 PM

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Procurador - Notificador

Osario Palacios  
(f) Notificador

(f) Notificado

Doc.: CNEE-52-2013  
Exp.: GTP-12-28



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

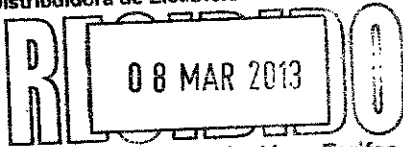
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas con 40 minutos del día ocho de marzo de dos mil trece, en **10a. avenida 14-14 zona 14**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-52-2013** de fecha **ocho de marzo de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a EDWIN HERNANDEZ, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

ENERGUATE  
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.



Gerencia de Regulación y Tarifas

Recibe: [Signature] Hora: 3:41 PM



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Procurador - Notificador

[Signature]  
(f) Notificador

(f) Notificado

Doc.: CNEE-52-2013  
Exp.: GTP-12-28



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

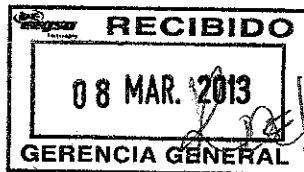
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 16 horas con 07 minutos del día ocho de marzo de dos mil trece, en **6a. avenida 8-14 zona 1**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-52-2013** de fecha **ocho de marzo de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Karla del CID, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Doc.: CNEE-52-2013  
Exp.: GTP-12-28



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Procurador - Notificador

Osvaldo Palata  
(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-52-2013

Guatemala, 8 de marzo de 2013

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 del Decreto número 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia; así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico.

#### CONSIDERANDO:

Que en el contexto del Proceso de Licitación Abierta TNS-2-2012, con fecha siete de marzo del año en curso, la Junta de Licitación nombrada por las Distribuidoras, Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Distribuidora del Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, remitió a esta Comisión el Dictamen de Evaluación de las Ofertas Económicas y Adjudicación de la Licitación Abierta TNS-2-2012, incorporando al expediente GTP-12-28, el respectivo dictamen que contiene el sustento de la calificación de adjudicación y no adjudicación, por lo que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, conforme al numeral 5.3.2 de las Bases de Licitación, debe aprobar o improbar el informe remitido junto con el dictamen elaborado por la Junta de Licitación que contiene la calificación en forma definitiva de las Ofertas Económicas, previa adjudicación dentro del presente proceso.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha ocho de marzo del año en curso la Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió dictamen en el cual se concluye que el conjunto de ofertas adjudicadas por la Junta de Licitación minimiza el costo de compra de potencia y energía para los usuarios de la Tarifa No Social del servicio de distribución final de las Distribuidoras, recomendando la aprobación del informe emitido por la Junta de Licitación, nombrada dentro del proceso de Licitación Abierta TNS-2-2012.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 4 de la Ley General de Electricidad, Decreto número 93-96, del Congreso de la República y con base en lo considerado,

#### RESUELVE:

- I. Aprobar el Dictamen elaborado por la Junta de Licitación, nombrada dentro del Proceso de Licitación Abierta TNS-2-2012, remitido a esta Comisión con fecha 7 de marzo del año en curso, y su respectivo informe que contiene el sustento de la calificación de las ofertas, realizado por la referida Junta de Licitación, el cual se adjunta como anexo a la presente resolución.
- II. Conforme al procedimiento establecido en las Bases de Licitación Abierta TNS-2-2012, las Distribuidoras deben emitir la comunicación de la decisión tomada por la Junta de Licitación a los oferentes, notificándoles oficialmente el resultado de la decisión



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

tomada por la Junta de Licitación para la adjudicación y suscripción del o los contratos y dar por finalizado el presente proceso de Licitación Abierta TNS-2-2012.

III. Las Distribuidoras, deberán remitir a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, copia legalizada y magnética de los contratos de abastecimiento suscritos con los adjudicados dentro del plazo de quince (15) días de firmados los mismos, conforme a lo establecido en el numeral romano XI de la resolución CNEE-262-2012.

IV. **Notifíquese.-**

Licenciada Carmen Urizar Hernandez  
Presidente



Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba  
Directora

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, S. A., DISTRIBUIDORA DE  
ELECTRICIDAD DE ORIENTE, S. A. Y EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA, S. A.

# INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA LICITACIÓN ABIERTA TNS 2-2012

LICITACIÓN ABIERTA PARA CONTRATAR POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL  
SUMINISTRO DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN FINAL DE TARIFA NO  
SOCIAL

## Contenido

1.	Ofertas Técnicas .....	3
2.	Ofertas Económicas .....	3
2.1	Ofertas Económicas de Búnker .....	3
2.2	Ofertas Económicas hidráulicas .....	4
2.3	Oferta Económica de carbón .....	4
2.4	Oferta Económica solar .....	4
3.	Evaluación Económica .....	4
3.1	El cálculo del Precio de la energía total para las centrales que ofertaron contratos con opción de compras de energía .....	4
3.2	El cálculo del Precio de la energía total para las centrales que ofertaron contratos por diferencia con curva de carga y de energía generada .....	6
3.3	Aplicación del modelo de optimización de la adjudicación prevista en las Bases de Licitación .....	6
4.	Ofertas adjudicadas y no adjudicadas .....	8

### 1. Ofertas Técnicas

De acuerdo al cronograma establecido en el numeral 1.7 de las Bases de Licitación, el pasado 18 de febrero se recibieron 8 ofertas técnicas y económicas en la licitación TNS2-2012. Dichas ofertas fueron calificadas "técnicamente solventes" en su totalidad, por lo que quedaron habilitadas para la apertura del sobre que contenía la oferta económica.

El resumen de la Potencia Garantizada Incluida en las ofertas es el siguiente:

Nº	Tecnología y Combustible	PPG Promedio (MW)	PMG Promedio (MW)
1	ELECTROGENERACIÓN, S.A. (Búnker)	14,00	14,00
2	GENERADORA DEL ESTE, S.A. (Búnker)	20,00	20,00
3	PUERTO QUETZAL POWER (Búnker)	51,00	90,00
4	DUKE ENERGY GUATEMALA (Búnker / Carbón)	124,00	74,00
5	GENOR (Búnker)	18,00	18,00
6	HIDRO XACBAL (Hidro)	0,00	40,00
7	SIBO (Solar)	0,00	5,00
8	RECURSOS NATURALES Y CELULOSAS, S.A. (Hidro)	40,00	35,00

Debe tomarse en cuenta que la oferta recibida no llega a cubrir los requerimientos de potencia requeridos por las Distribuidoras y que la oferta de SIBO corresponde a un contrato de energía generada, por lo que no garantiza potencia, el faltante se muestra en la siguiente tabla:

Año Esclaciona:	TOTAL PARA CONTRATAR (MW)	Ofertas Recibidas (Potencia máxima) - MW	Faltante (MW)	Excedente (MW)
01/May/2013 - 30/Abr/2014	284,0000	267,000	17,0000	0,0000
01/May/2014 - 30/Abr/2015	368,0000	291,000	77,0000	0,0000

### 2. Ofertas Económicas

Las Ofertas Económicas las segmentaremos según tecnología y tipo de combustible para que sean comparables entre si y puedan generar una opinión rápida de las estrategias de los Oferentes en cuanto a la estructura de precios.

#### 2.1 Ofertas Económicas de Búnker

El siguiente cuadro, muestra las ofertas recibidas de tecnología no renovable con uso de búnker para generar y tipo de contrato de opción de compra de energía:

	Precio de la Potencia (PPG) Dólares por kilovatio-mes (US\$/kW-mes)	Consumo Térmico Unitario Garantizado (CTUNG) BBL/MWh	Costos Totales de Interacción al país del Búnker hasta donde está instalada la Central (CI) (US\$/MWh)	Costo Unitario de Operación y Mantenimiento (OyM) (US\$/MWh)
Electrogeneración	7,00	1,470	11,240	15,00
Generadora del Este	7,00	1,470	11,240	15,00
PQP C 1	10,52	1,463	6,746	1,00
PQP C 2	12,02	1,453	6,655	3,35
Duke Energy C1	13,25	1,361	7,000	10,00
Duke Energy C2	11,00	1,417	8,800	10,00
Genor	10,50	1,385	1,00	11,00



### 2.2 Ofertas Económicas hidráulicas

Las Ofertas con tecnología renovable hidráulica ofrecieron el tipo de contrato por diferencia con curva de carga con los siguientes precios:

	Precio de la Potencia (PPC) Dólares por kilovatio-mes (US\$/KW-mes)	Precio de la Energía (PEE) Dólares por megavatio-hora (US\$/MWh)	Costo Unitario de Operación y Mantenimiento (CUM) Dólares por megavatio-hora (US\$/MWh)	Factor de planta actual ofrecido	Maximada US\$/MWh
Hidro Xacbal	8,90	122,00	12,20	47%	160,21
Renace	8,90	116,82	11,68	42% / 56%	157,40 / 150,43

### 2.3 Oferta Económica de carbón

La Oferta recibida de Duke Energy Guatemala para la Central 3 fue con tecnología no renovable con uso de carbón y tipo de contrato de potencia sin energía asociada, por lo que las Distribuidoras no tendrían la posibilidad de compra de energía con las bondades del precio que en la situación actual del mercado ofrecería.

	Precio de la Potencia (PPC) Dólares por kilovatio-mes (US\$/KW-mes)
Duke Energy Guatemala C3	7,49

### 2.4 Oferta Económica solar

La oferta de tecnología renovable "solar" recibida de Sibó, ofrece un contrato de energía generada por lo que no garantiza potencia, el precio de la energía es el siguiente:

	Precio de la Energía (PEE) Dólares por megavatio-hora (US\$/MWh)	Costo Unitario de Operación y Mantenimiento (CUM) Dólares por megavatio-hora (US\$/MWh)	Precio Total de la Energía Dólares por megavatio-hora (US\$/MWh)
Sibó	124,50	13,50	138,00

## 3. Evaluación Económica

La evaluación de las Ofertas Económicas recibidas en la licitación TNS2-2012 fue realizada de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.2, 5.3.3 y 5.3.4 de las Bases de Licitación con las siguientes condiciones:

### 3.1 El cálculo del Precio de la energía total para las centrales que ofertaron contratos con opción de compras de energía

El precio de la energía total –PEO<sub>T</sub>–, para Plantas de Generación y Transacciones Internacionales, cuyo tipo de tecnología de generación es con Recursos No Renovables, será calculado de la siguiente manera para la evaluación de las Ofertas:

Para el Bunker:

$$PEO_{jk} = CTUNG_k \times (F_0 \times k_j) + CI + 0.02M_k \times \left(\frac{PPI_i}{PPI_0}\right)$$

En donde:

- $PEO_{jk}$  = Precio de la energía total para el año "j" y la Planta de Generación "k" en US\$/MWh, este precio no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- $CTUNG_k$  = Consumo Térmico Unitario Neto Garantizado ofertado para la Planta de Generación "k", expresado en BBL/MWh
- $0.02M_k$  = Oferta de Costo Unitario de Operación y Mantenimiento para la Planta de Generación "k", en US\$/MWh.
- $F_0$  = Es el precio del combustible para la evaluación de las Ofertas, estos valores serán publicados mediante Adenda y serán los determinados como se indica en la tabla siguiente:

Bunker	US Gulf 3%	Platts, US Marketscan, Five-Day rolling averages.	Es el promedio de los valores mínimos y máximos diarios correspondientes a los publicados para los seis meses inmediatos anteriores al mes donde se encuentra la fecha límite para la emisión de Adendas.	97.7159	US\$/BBL
--------	------------	---	---	---------	----------

- $k_j$  = Factor multiplicador para el año "j" para la evaluación de las Ofertas, el cual establece para cada tipo de combustible, el pronóstico tomando como referencia las tendencias del comportamiento de los precios de los combustibles para el escenario de referencia generado por la Energy Information Administration -EIA- del gobierno de los Estados Unidos de América según el documento "Annual Energy Outlook 2012" publicado en la página <http://www.eia.doe.gov/oia/aeo/index.html>. Los valores de la tabla se muestran a continuación:

Año	Factor
2013	1.177
2014	1.250
2015	1.314

- $CI$  = Corresponde a los costos totales locales de internación a Guatemala del combustible en US \$/MWh que deberá incluirse en la Oferta Económica del Oferente y que constituye los costos de gestiones, aranceles, tasas portuarias, impuestos, costos de inspección y análisis y cualquier otro servicio requerido a fin de cumplir con todos los requisitos de este contrato. Para Centrales con uso de Carbón que seleccionen la Alternativa 2 en su Oferta, en el caso que aplique corresponderá al valor por este rubro establecido en el contrato de suministro incluido en la Oferta Técnica.

- $\frac{PPI_i}{PPI_0}$  = Es el valor correspondiente de la tendencia del Índice anual de Precios al Productor, que para efectos de la evaluación de las Ofertas se determina que el crecimiento anual del PPI será del dos punto doscientos cuarenta y ocho por ciento (2.248%).

Generador	Costo de Bunker (US\$/BBL)	Consumo Térmico Unitario (BBL/MWh)	Costo de Operación y Mantenimiento (US\$/MWh)	Costo de Internación (US\$/MWh)	Costo Total (US\$/MWh)
<b>ELECTROGENERACIÓN S.A.</b>					
Central 1	7,00	195,31	206,13	204,90	215,72
<b>GENERADORA DEL ESTE S.A.</b>					
Central 1	7,00	195,31	206,13	204,90	215,72
<b>PUERTO QUETZAL POWER LLC</b>					
Central 1	10,52	176,01	186,47	190,42	200,88
Central 2	12,02	177,12	187,56	193,56	204,82
<b>DUKE ENERGY GUATEMALA Y CIA, S.C.A.</b>					
Central 1	13,25	173,53	183,46	191,66	201,61
Central 2	11,00	181,77	192,10	196,84	207,17

GENERADORA ELECTRICA DEL NORTE LTDA					
Central 1	10,50	171,29	181,42	185,67	195,80

### 3.2 El cálculo del Precio de la energía total para las centrales que ofertaron contratos por diferencia con curva de carga y de energía generada

El precio de la energía total  $-PEO_{jk}$ , para Plantas de Generación cuyo tipo de tecnología de generación es con Recursos Renovables, se calculó para la evaluación de las Ofertas como sigue:

Para el Contrato por Diferencias con Curva de Carga, Contrato de Energía Generada o el Contrato de Opción de Compra de Energía:

$$PEO_{jk} = PEO_k + OyM_k \times \frac{PPI_i}{PPI_0}$$

Donde:

$PEO_{jk}$  = Precio de la energía total para el año "j" y la Planta de Generación "k" en US\$/MWh.

$PEO_k$  = Precio de la energía ofrecido para la Planta de Generación "k", este precio no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

$OyM_k$  = Oferta de Costo Unitario de Operación y Mantenimiento para la Planta de Generación "k", en US\$/MWh. Para el caso de Plantas de Generación que ofrezcan un Contrato por Diferencias con Curva de Carga o un Contrato de Opción de Compra de Energía este valor no puede ser mayor que el diez por ciento (10%) de  $PEO_k$ . Para el caso de Plantas de Generación que ofrezcan un Contrato de Energía Generada, este valor no puede ser mayor que el veinticinco por ciento (25%) de  $PEO_k$ .

$PPI_i/PPI_0$  = Es el valor correspondiente de la tendencia del Índice anual de Precios al Productor, para efectos de la evaluación de las Ofertas, se determina que el crecimiento anual del PPI será del dos punto doscientos cuarenta y ocho por ciento (2.248%).

Los precios son los siguientes:

Planta	Precio Oferta (US\$/MWh)	Oferta de Operación y Mantenimiento (US\$/MWh)	PPI (2012)	PPI (2013)	PPI (2014)
HIDRO XACBAL S.A.	8,90	134,47	134,47		157,40
RECURSOS NATURALES Y CELULOSAS, S.A.	8,90	128,76	128,76	157,40	150,69
SIBO, S.A.	0		139,30		

### 3.3 Aplicación del modelo de optimización de la adjudicación prevista en las Bases de Licitación

Tal como establecen las Bases de Licitación, cada Contrato de Abastecimiento se adjudicará a los Oferentes que con cuyas Ofertas se obtenga el menor costo de suministro para los Usuarios del Servicio de Distribución Final de cada una de las Distribuidoras, de acuerdo al siguiente planteamiento:

$$\text{Minimizar} \left\{ \sum [(PG_{jk} \times PPG_{jk}) + (EG_{jk} \times PEO_{jk})] \right\}$$

En donde:

- $PG_{jk}$  = Potencia Garantizada (MW) para el Año Estacional "j" y la Planta de Generación "k", de acuerdo al formato establecido en el numeral 6.1.2.
- $PPG_{kf}$  = Precio de la Potencia ofertada en US\$/kW-mes para la Planta de Generación "k", para el Año Estacional "j", de acuerdo al numeral 4.2.2.
- $EG_{jk}$  = Energía eléctrica mensual garantizada o estimada (MWh) del mes "j" y la Planta de Generación "k", de acuerdo al formato establecido en el numeral 6.1.2 y tomando en cuenta el tipo de contrato.
- $PEO_{jk}$  = Precio de la Energía en US\$/MWh del mes "j" y la Planta de Generación "k", de acuerdo al numeral 4.2.3.

Sujeto a las siguientes condiciones:

- i. Cubrir el valor de hasta la potencia indicada en la tabla siguiente, pertenecientes a la Demanda Firme de las Distribuidoras para la Tarifa No Social.

Año Estacional	Potencia Garantizada requerida (MW)
2013-2014	284.00
2014-2015	368.00

- ii. Cubrir la demanda de energía mensual y horaria proyectada de las Distribuidoras, la cual se muestra en las siguientes tablas:

Hora	Año estacional 2013-2014 (Mayo a Octubre)	Año estacional 2013-2014 (Noviembre a Abril)	Año estacional 2014-2015
00:00 a 00:59	2,4%	2,4%	1,99%
01:00 a 01:59	2,4%	2,4%	1,98%
02:00 a 02:59	2,5%	2,5%	2,00%
03:00 a 03:59	2,5%	2,5%	2,01%
04:00 a 04:59	2,7%	2,8%	2,15%
05:00 a 05:59	3,1%	3,4%	2,48%
06:00 a 06:59	4,3%	3,7%	4,53%
07:00 a 07:59	4,4%	3,9%	4,61%
08:00 a 08:59	4,6%	4,2%	4,75%
09:00 a 09:59	4,7%	4,4%	4,84%
10:00 a 10:59	4,7%	4,4%	4,88%
11:00 a 11:59	4,8%	4,5%	4,91%
12:00 a 12:59	4,8%	4,5%	4,89%
13:00 a 13:59	4,7%	4,4%	4,85%
14:00 a 14:59	4,7%	4,3%	4,83%
15:00 a 15:59	4,7%	4,3%	4,82%
16:00 a 16:59	4,7%	4,3%	4,81%
17:00 a 17:59	4,8%	4,5%	4,88%
18:00 a 18:59	5,5%	6,2%	6,12%
19:00 a 19:59	6,2%	7,3%	6,65%
20:00 a 20:59	5,7%	6,5%	6,26%
21:00 a 21:59	5,1%	5,5%	5,76%
22:00 a 22:59	3,3%	3,9%	2,71%
23:00 a 23:59	2,8%	3,1%	2,30%
Total	100,00%	100,00%	100,00%

Mes	Año estacional 2013-2014	Año estacional 2014-2015
Mayo	124.815,08	154.891,28
Junio	115.197,40	144.303,40
Julio	126.827,08	156.903,28
Agosto	120.964,08	151.040,28
Septiembre	123.785,40	152.891,40
Octubre	121.894,08	151.970,28
Noviembre	73.337,88	150.686,40
Diciembre	75.823,47	156.750,28
Enero	73.078,47	153.005,28
Febrero	73.306,68	145.498,84
Marzo	73.831,47	153.758,28
Abril	76.795,88	156.144,40

- iii. Que la energía eléctrica mensual a suministrar "EG<sub>k</sub>" sea menor o igual a la energía mensual garantizada por cada Oferente.
- iv. Que la energía eléctrica horaria, no supere la Potencia Garantizada adjudicada. En caso de Contratos por Diferencias con Curva de Carga la asignación de la energía será en proporción a la Potencia Garantizada adjudicada, por lo que la curva de energía horaria se ajustará en proporción a la disminución resultante de la adjudicación entre la Potencia Garantizada máxima y la adjudicada.
- v. Asignar los Contratos dentro del valor de la Potencia Garantizada máxima y mínima por cada Oferente.
- vi. Que la suma de la Potencia Garantizada que resulte adjudicada que participen mediante la modalidad de Contrato de Potencia sin Energía Asociada no supere el 12% de la potencia total adjudicada.
- vii. Que la suma de la energía eléctrica mensual que resulte adjudicada para las Plantas de Generación Nuevas o en Operación, que participen mediante la modalidad de Contrato de Energía Generada, debe ser menor o igual al diez por ciento (10%) de la Energía mensual a contratar por parte de las Distribuidoras. Adicionalmente, que la energía eléctrica anual adjudicada para cada Planta de Generación que participen mediante la modalidad de Contrato de Energía Generada, sea mayor o igual que el cincuenta por ciento (50%) de la energía eléctrica anual estimada en la Oferta y menor o igual que el valor de energía eléctrica anual estimada en la Oferta.

#### 4. Ofertas adjudicadas y no adjudicadas

Derivado de lo anterior y considerando que las Ofertas Técnicas recibidas no llegan a completar los requerimientos de potencia y energía eléctrica requeridas por las Distribuidoras, la solución del modelo descrito anteriormente es simple; ya que el menor precio será el apilamiento de las ofertas iniciando desde la más baja y finalizando con la más cara. No obstante y derivado de las Facultades otorgadas a las Distribuidoras y a la Junta de Licitación en el numeral 1.6 de las Bases de Licitación, literal c): "adjudicar total o parcialmente el conjunto de Ofertas que resulten en el mínimo costo de suministro para los Usuarios del Servicio de Distribución final." y f): "No adjudicar aquellas Ofertas cuyos precios u otras condiciones resulten lesivos a los intereses de los Usuarios finales de las Distribuidoras o que no cumplan con alguno de los requisitos de las Bases, sin responsabilidad de su parte.", **la Junta de Licitación de forma unánime presenta a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para su aprobación la siguiente adjudicación:**

RECURSOS NATURALES Y CELUELSAS S.A.	40,00	35,00
SIBO, S.A.	-	5,00
ELECTROGENERACIÓN, S.A.		
Central 1	14,00	14,00
GENERADORA DEL ESTE, S.A.		
Central 1	20,00	20,00
DUKE ENERGY GUATEMALA Y CIA, S.C.A.		
Central 3	8,88	8,88

La tabla anterior muestra las ofertas que a nuestro juicio corresponden a precios y condiciones del mercado durante los años estacionales 2013-2014 y 2014-2015. Dicha decisión tiene adicionalmente las siguientes consideraciones: todas las ofertas de la tabla anterior incluyeron Potencia Garantizada a partir del año estacional 2013-2014, por lo que se tiene cobertura en el corto plazo; así mismo, la potencia ofertada por Electrogeneración y Generadora del Este tendrá aplicación mayormente para la cobertura del Coeficiente Agregado a la Demanda (CAD), salvo las horas que se ejerza la opción de compra de energía.

Así mismo, **la Junta de Licitación dictamina la NO adjudicación de las siguientes Ofertas:**

	POTENCIA MÁXIMA GARANTIZADA OFERTADA PERÍODO (MW)	POTENCIA MÁXIMA GARANTIZADA OFERTADA PERÍODO 2 (MW)	POTENCIA MÁXIMA GARANTIZADA OFERTADA PERÍODO 1 (MW)	POTENCIA MÁXIMA GARANTIZADA OFERTADA PERÍODO 4 (MW)
HIDRO XACBAL, S.A.		40,00		40,00
PUERTO QUETZAL POWER LLC				
Central 1	24,00	24,00	1,00	6,00
Central 2	27,00	66,00	1,00	6,00
DUKE ENERGY GUATEMALA Y CIA, S.C.A.				
Central 1	50,00	15,00	5,00	5,00
Central 2	40,00	15,00	5,00	5,00
GENERADORA ELECTRICA DEL NORTE LTDA				
Central 1	18,00	18,00	10,00	10,00

Las razones por las cuales la Junta de Licitación decidió la no adjudicación, radican en los precios ofertados ya que a nuestro juicio, dichos precios superan las expectativas de los precios en el mercado durante los años estacionales 2013-2014 y 2014-2015.